



MVM/yzr

301419

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.2.1/№

MAT: <u>AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR</u> <u>EXTRAVÍO DE B.A.S./</u>

TEMUCO.

0 6 AGO. 2015

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

## CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña KAREN ESCHMANN para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a el B.A.S. Folios N° 327201949, emitido a JOSEFA JARAMILLO ESCHMANN, ascendente a la suma de \$ 5.230, (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma de \$ 5.230, correspondiente al co-pago, a KAREN ESCHMANN FIGUEROA, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Temuco devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA

MIGUEL VILLANUEVA MONTALBAN SUCURSAL TEMUCO

FONDO NACIONAL DE SAL

<u>Distribución</u>:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

Sucursal Temuco

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl